



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Depos. estos accidentes y las malas consecuencias que con la Com-
pra de granos en esta Sid.^a se siguen a los v.oz. y Paraquecuria pro-
prios en todo la extracción de trigo y demás semillas así para las
tropas como para otras partes, con los demás que se van en ten-
tado los Caud. Com. se fanno a fin de que no se experimenten
los Cameros malos que se oyeron en esta paradas con la falta
de pan, sup. al s. Conces. que como testigo de la v.oz. coadunaba.
sup. de la rre. Justicia, que en el Interim se envia en Comp.
de los D. Don Ignacio como Ex. Patron del paito, hazer llamar
a D. D. Don J. M. apoderado del dho s. D. Luis de Mexcalina
y pedirle suspenda la compra de granos; J. M. a. J. M. a. J. M. a. J. M. a.

Avales de bacalao

otra =
Armenas en que hazer me Jora en la pos-
tura del avale de bacalao seco y Remojado, que tiene hecho Felicia
moderata a precio de v.oz. y viene quarenta y dos fanegas con veintete
de tiempo de la presente quarenta =
V.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz.
V.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz.
V.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz.
V.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz.

Cobranza de las Rentas

La Cuidad Acuerda que D. J. M. a. J. M. a. J. M. a. J. M. a. J. M. a. J. M. a.
Cobranza de las Rentas que J. algunos a Vendadores se estan demora
de los propios y Rentas, y lo que Conviene, satisfacen el R. valim.
de los propios y Rentas de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz. de la v.oz.
frecen a la Cuidad y no tener medios para ellas; Para lo qual se
nel. en Justicia de parte de la Cuidad, Comuen, Como es deuso

Don Nazario Camacho

Don Nazario Lopez Camacho admin. que arido del Cau,
del paito de esta Cuidad, poniendo en su consideraz. Como de
formando la cuenta de ultimo a. de su cargo, en que para la mayor
providencia de el s. D. Nazario como Patron de esto positivo

